

REF.: BAJA SIN ENAJENACION Y DONACION QUE INDICA.

**RESOLUCION EXENTA Nº 015/1457** 

LA SERENA, 04 de Diciembre de 2012

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo Nº 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta Nº 1315 del 01 de julio de 2008, Resolución Exenta Nº 26 del 26 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 195 del 26 de diciembre de 2011, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que en la Bodega del Jardin Infantil existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2.- Que a través de una carta enviada por el Jardín Infantil 04.102.004 "Los Grillitos" a la Directora Regional solicita la baja de bienes que se encuentran en el establecimiento deteriorado o destruido, sin posibilidades de ser reparados por la Institución.

3.- Que, el almacenamiento prolongado en la Bodega del Jardín Infantil, obstaculiza las vías de evacuación, resta espacio útil para la recepción de materiales de consumo o uso corriente (material de oficina, aseo u otros) y además facilita la intromisión de insectos y roedores.

4.- Que a través de una carta enviada por la Sala Cuna y Jardín Infantil Luis Cruz Martínez de Andacollo, dirigida a La Directora Regional de la JUNJI IV Región, solicitó mobiliario u otros elementos en desuso para realizar actividades con la comunidad.

## **RESUELVO:**

1.- Autorizase la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

CODIGO ICON	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
00025339	Silla de párvulo	1	Malo
00025335	Silla de párvulo	1	Malo
00025235	Silla de párvulo	1	Malo

00025234	Silla de párvulo	1	Malo
00022373	Modular Nº 6	1	Malo
Sin código	Silla de párvulo	3	Malo
Sin código	Mesas de párvulo	2	Malo
Sin código	Atriles	3	Malo

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a Sala Cuna y Jardín Infantil Luis Cruz Martínez de Andacollo.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designase como Ministro de Fe, a Daniel Carvajal Santander, Administrativo de apoyo a Bodega Regional, Subdirección de Recursos Financieros en Dirección Regional para este acto administrativo

5.- Elimínese de los registros de inventarios las especies indicadas en el número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese Por orden del Vicepresidente Ejecutivo

Regioningeniero Comercial
DIRECTOR REGIONAL(S)

JLLT/PPA/CDC/DZP/dzp DISTRIBUCION:

- Dirección Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- Oficina de Partes
- J.I. 04.102.004 "Los Grillitos"
- Sala Cuna y Jardín Infantil Luis Cruz Martínez de Andacollo.